



SDM-SC- 32244 -2020

REF: RESPUESTA SDM-30146/2020

Respetado (a) Señor (a)

En atención al asunto de la referencia y una vez verificado nuestro sistema de información contravencional SICON, efectivamente se observa que los comparendos manuales que relaciona en su escrito se encuentran cargados a su número de identificación y la responsabilidad contravencional de los mismo se resolvió en su contra.

Frente a su afirmación en donde indica que ***"hace parte de una presunta suplantación de identidad"***, debe saber que es la Fiscalía General de la Nación la entidad competente para investigar los hechos que se consideren punibles como lo es la suplantación personal.

Por lo pronto, hasta que no haya una providencia motivada que lo reconozca a usted como víctima dentro de proceso penal y se ordene el restablecimiento de sus derechos; los comparendos impuestos en Bogotá a los que hace referencia en su escrito continuarán cargados a su nombre con las consecuencias sancionatorias que ello conlleva.

En los siguientes términos se da respuesta de fondo a su petición y no es posible acceder a lo pretendido.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

sr. Andrés Beño – Abogado SDM Subdirección de Contravenciones

etaria Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
no: (1) 364 9400
novilidadbogota.gov.co
ación: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2020

SDM-SC- 32244 -2020

Señor (a):

NELSON FERNANDO ROMERO MORALES
TRANS 5 G NO. 48 B – 24.
B. PRÍNCIPE DE BOCHICA
BOGOTÁ

REF: RESPUESTA SDM-30146/2020

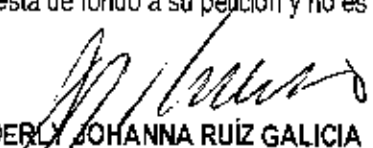
Respetado (a) Señor (a)

En atención al asunto de la referencia y una vez verificado nuestro sistema de información contravencional SICON, efectivamente se observa que los comparendos manuales que relaciona en su escrito se encuentran cargados a su número de identificación y la responsabilidad contravencional de los mismo se resolvió en su contra.

Frente a su afirmación en donde indica que ***“hace parte de una presunta suplantación de identidad”***; debe saber que es la Fiscalía General de la Nación la entidad competente para investigar los hechos que se consideren punibles como lo es la suplantación personal.

Por lo pronto, hasta que no haya una providencia motivada que lo reconozca a usted como víctima dentro de proceso penal y se ordene el restablecimiento de sus derechos; los comparendos impuestos en Bogotá a los que hace referencia en su escrito continuaran cargados a su nombre con las consecuencias sancionatorias que ello conlleva.

En los siguientes términos se da respuesta de fondo a su petición y no es posible acceder a lo pretendido.



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Andrés Bello – Abogado SDM Subdirección de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 384 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16912

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-30146/ NELSON FERNANDO ROMERO MORALES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-32244 d el 17 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-30146.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)